

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

12643 *Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de la oposición de ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Nacional, convocada por Resolución de 11 de abril de 2018.*

Por Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de la Policía («BOE» núm. 94, del 18), se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos de la Escuela Nacional de Policía, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, de la Policía Nacional, y se designaron los Tribunales calificadores que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada, don Manuel Javier Peña Echeverría, Comisario Principal de la Policía Nacional, Presidente del Tribunal número Uno, ha cambiado de destino, por lo que le impide cumplir con las funciones inherentes a los miembros del Tribunal Calificador; circunstancias que aconsejan modificar la composición del mencionado Tribunal, al objeto de garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, acuerda:

Nombrar Presidente del Tribunal número Uno a don José García Molina, Comisario Principal de la Policía Nacional, en sustitución de don Manuel Javier Peña Echeverría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 123 y concordantes de aquella Ley o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 4 de septiembre de 2018.—El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.